



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VIENDO, El Expediente N.º 471/08, Letras: C.D., por medio del cual se solicita una modificación al Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección L, Macizo 70, Parcela 08, propiedad del señor Néstor Osvaldo URIBE; y

CONSIDERANDO,

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se pronuncian en forma favorable;

Que ante el presente se cumplen los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N.º 288, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para actuar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
CANCELA CON TUBERÍA DE
C.E.D.E.N.A.S.A

ARTÍCULO 1.º.- FUNDAMENTAR a las obras que fija el Código de Planeamiento Urbano, aplicadas a la obra ubicada en la Sección L, Macizo 70, Parcela 08, propiedad del señor Néstor Osvaldo URIBE, de acuerdo al subdesarrollo presentado y que obra a fojas 6 del Expediente N.º 471/08, Letras: C.D., señalándose así:

- a) Ocupar el terreno desde hasta 0.05 Mts. de la Línea Municipal sobre la calle CALLE SAN VICENTE.

[Firma manuscrita]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

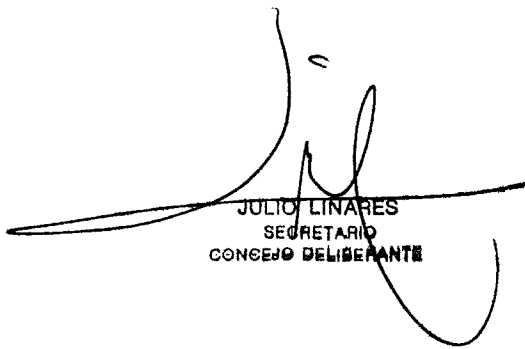
b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


ORDENANZA MUNICIPAL No 1194 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-10-93.-

jam. DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1180/93



JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 NOV 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1194 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "L", Macizo 73, Parcela 08, propiedad del el señor URIBE Nestor Osvaldo, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 del Expediente N9471/93, Letra: C.D., autorizándose a:

a) Ocupar el Retiro Frontal hasta 2,85 metros de la Línea Municipal, sobre la calle Ceferino NAMUNCURA.

b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1194 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "L", Macizo 73, Parcela 08, propiedad del el señor URIBE Nestor Osvaldo, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 del Expediente N9471/93, Letra: C.D., autorizándose a:

a) Ocupar el Retiro Frontal hasta 2,85 metros de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Línea Municipal, sobre la calle Ceferino NAMUNCURA.

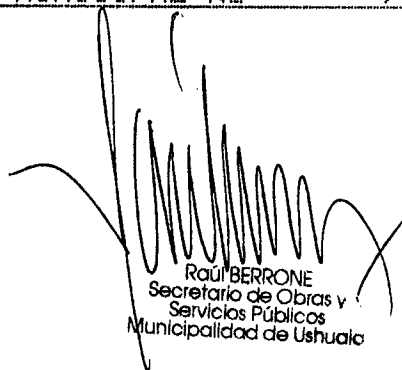
b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

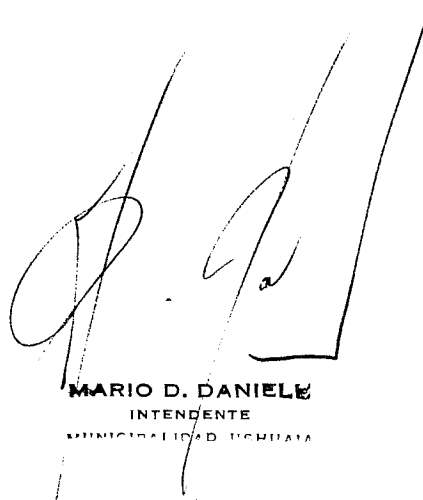
ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

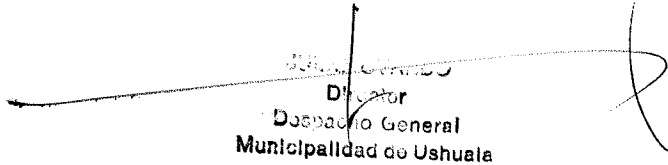
DECRETO MUNICIPAL Nº 1180 /93.




RAÚL BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia


MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia